

Acuerdo del Consejo Superior N.º 01 de 5 de marzo del año 2021, por el cual se modifica el programa académico de Especialización en Estadística Aplicada, modalidad presencial en Bogotá D. C.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

En ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política y en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior tienen autonomía para crear y desarrollar sus programas académicos.

Que la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1330 de 2019 establecen los requisitos que deben cumplir las Instituciones de Educación Superior para la oferta y desarrollo de programas de Educación Superior.

Que mediante Resolución N.º 06176 de 6 de mayo de 2015 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de 7 años y aprobó la modificación del programa de **Especialización en Estadística Aplicada** en modalidad presencial para la sede Bogotá D. C.

Que de acuerdo con el literal l) del artículo 28 de los Estatutos vigentes de la Institución, el Consejo Superior está facultado para aprobar, suspender o modificar los planes y programas de enseñanza, formación y capacitación, perfeccionamiento avanzado o de posgrado, investigación y asesoría en concordancia con las normas legales vigentes, de acuerdo con el estudio previo que sea presentado por el Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 2021, en el marco de la renovación del registro calificado del programa académico señalado en el inciso anterior, recomendó al Consejo Superior modificar su plan de estudios en cuanto al número de créditos, adoptando el plan de transición requerido para el efecto.

Que el Consejo Superior en sesión del 5 de marzo de 2021 evaluó las propuestas expresadas en el inciso anterior y determinó que se adecúan a los lineamientos de la Institución.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del plan de estudios del programa de **Especialización en Estadística Aplicada**, el cual quedará así:

Nombre del programa:	Especialización en Estadística Aplicada
Título que otorga:	Especialista en Estadística Aplicada
Nivel Académico:	Posgrado en el nivel de especialización
Modalidad:	Presencial
Duración:	Dos (2) semestres
Créditos académicos:	Veinticuatro (24) créditos, antes veinticinco (25) créditos
Lugar de desarrollo:	Bogotá D. C.
Periodicidad de admisión:	Semestral

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el plan de transición del programa descrito en el artículo primero anterior.



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Acuerdo del Consejo Superior N.º 01 de 5 de marzo del año 2021, por el cual se modifica el programa académico de Especialización en Estadística Aplicada, modalidad presencial en Bogotá D. C.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el mapa curricular del programa a que se refiere el artículo primero de este acuerdo, de la siguiente manera:


ESPECIALIZACIÓN EN ESTADÍSTICA APLICADA MODALIDAD PRESENCIAL	
Espacios académicos	Créditos Académicos
I SEMESTRE	12 créditos
Métodos Estadísticos	3 créditos
Análisis de Regresión	3 créditos
Muestreo Estadístico	3 créditos
Programación en Lenguajes Estadísticos	3 créditos
II SEMESTRE	12 créditos
Análisis Multivariado	3 créditos
Electiva I	3 créditos
Electiva II	3 créditos
Proyecto de Aplicación	3 créditos
Total Número Créditos del Programa	24 créditos

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la rectora de la Fundación Universitaria Los Libertadores para que, en su calidad de representante legal, solicite la renovación del registro calificado y la modificación del programa objeto de este acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ ESPINOSA
Presidente del Consejo


MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO
Secretaria del Consejo

Proyectó: Luz Mercedes Flechas - Directora de Aseguramiento de la Calidad

Revisaron: Ángela María Merchán Basabe – Rectora
Andrés Felipe Ferreira Benavides – Secretario General
Vladimir Ballesteros Ballesteros - Vicerrector Académico